



Revista
Internacional del
Instituto de
Pensamiento
Liberal

Una crítica democrática a la clasificación migratoria desde la literatura y el pensamiento de Arendt

ARTÍCULO DE REFLEXIÓN

*“Mientras que existan pueblos y clases difamados, se repetirán nuevamente en cada generación con incomparable monotonía las cualidades del paria y las del advenedizo, tanto en la sociedad judía como en cualquier otra”. Arendt, H., *Los orígenes del totalitarismo*, 75.*

Una crítica democrática a la clasificación migratoria desde la literatura y el pensamiento de Arendt¹

A democratic critique of immigration classification from the perspective of literature and Arendt's thinking

ARTÍCULO DE REFLEXIÓN

Autores:

Fabio Bartoli

-Docente Universidad Nacional.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4416-5088>

Correo electrónico: fabio.bartoli92@gmail.com

Natalia Rueda

-Docente Investigadora, Universidad Externado de Colombia.

Recibido: 15-10-2025

Aceptado: 03-12-2025

1. Este texto ha sido publicado por primera vez en: Bartoli, F y Rueda, N. (2023). *El caso de K.: aportes para una crítica de la categoría jurídico-política de "migrante económico" desde la filosofía de Hannah Arendt*, en *Idem* (eds.), "Derecho y literatura: una relación vista a la luz de varios personajes literarios", Universidad Externado de Colombia, Bogotá, pp. 63-108.



Resumen

Objetivo. Analizar la figura de K., protagonista de *El castillo* de Franz Kafka, como arquetipo de la condición migrante, con el fin de aportar elementos conceptuales relevantes para las ciencias políticas y el derecho, especialmente en los contextos de Colombia e Italia. **Metodología.** Se realiza una lectura crítica y comparada de la novela kafkiana en diálogo con el pensamiento de Hannah Arendt. El análisis incorpora categorías fundamentales del derecho privado —identidad, nacionalidad, sujeto de derecho y autonomía— para evaluar su pertinencia en el debate contemporáneo sobre migración. **Resultados.** El estudio evidencia que la representación literaria de K. permite iluminar dinámicas de exclusión, precariedad jurídica y vulnerabilidad que caracterizan la experiencia migratoria actual. Asimismo, se identifica cómo la categoría jurídico-política de “migrante económico” opera como un dispositivo que simplifica en exceso la complejidad del fenómeno y oculta patrones sistemáticos de violación de derechos humanos asociados, entre otros factores, a la trata de personas. **Conclusión.** Se concluye que el uso acrítico de la noción de “migrante económico” contribuye a normalizar prácticas estatales que invisibilizan la desprotección estructural de poblaciones vulnerables. Se propone avanzar hacia marcos interpretativos y normativos más integrales, capaces de reconocer la dimensión humana, jurídica y ética de los procesos migratorios.

Palabras clave: Arendt, Kafka, Migrante económico, El castillo, K., identidad, trata de personas, derechos humanos.

Abstract

Objective. To analyze the character of K., protagonist of Franz Kafka's *The Castle*, as an archetype of the migrant condition, with the aim of providing conceptual insights relevant to political science and law, particularly in the contexts of Colombia and Italy. **Methodology.** The study conducts a critical and comparative reading of Kafka's novel in dialogue with Hannah Arendt's thought. Fundamental private-law categories—identity, nationality, legal subjecthood, and autonomy—are incorporated to assess their relevance to contemporary migration debates. **Results.** The analysis shows that the literary representation of K. sheds light on dynamics of exclusion, legal precariousness, and vulnerability that shape present-day migratory experiences. It also reveals how the legal-political category of “economic migrant” functions as a device that excessively simplifies the phenomenon and conceals systematic human rights violations, including those linked to human trafficking. **Conclusion.** The study concludes that the uncritical use of the notion of “economic migrant” normalizes state practices that obscure the structural lack of protection affecting vulnerable populations. It calls for more comprehensive interpretive and normative frameworks capable of recognizing the human, legal, and ethical dimensions of migratory processes.

Keywords: Arendt, Kafka, Economic Migrant, The Castle, K., identity, human trafficking, human rights.

Introducción



“Si tuviéramos raíces, seríamos árboles y no seres humanos”². Con esta contundente afirmación, Caroni criticaba la búsqueda incesante que los historiadores del derecho, y no sólo, andan haciendo de una fantasmagórica seguridad que nos ofreciera nuestro territorio nativo. Sin embargo, este planteamiento nos ofrece también una perspectiva que nos abre paso para reflexionar sobre un problema que, por lo menos desde la antigüedad hasta hoy, no ha perdido su actualidad: el problema migratorio³. Es más, si, como afirma Caroni, no tenemos raíces, entonces somos seres móviles y, si esto es cierto, entonces la posibilidad de trasladarse de un territorio a otro es una característica intrínseca a la especie humana y, según Arendt, “la libertad de movimiento es desde el punto de vista histórico la más antigua y también la más elemental”⁴.

En la actualidad, que se viva, por ejemplo, en Colombia, en Estados Unidos o en Italia, abriendo un periódico cualquiera fácilmente se encontrarán artículos que se refieren a dicho problema y que lo ponen

2. Caroni, P., *La cittadella inespugnabile del passato*, entrevista de Raffaella Barazzoni, disponible al enlace <https://www.rsi.ch/rete-due/programmi/cultura/laser/La-cittadella-inespugnabile-del-passato-15381547.html?f=podcast-shows> [consultado el 30 de julio de 2022].

3. Barbero, A., *Barbari. Immigrati, profughi, deportati nell'impero romano*, Bari, Laterza, 2006, V, abre su ensayo sobre el problema migratorio en el imperio romano con esta dicente reflexión: “Un mundo que se considera próspero y civil, marcado por desigualdades y desequilibrios en su interior, pero fuerte de una administración estable y de una economía integrada; al exterior, pueblos forzados a sobrevivir con recursos insuficientes, amenazados por el hambre y la guerra, y que cada vez más a menudo piden entrar; una frontera militarizada para filtrar prófugos e inmigrantes; y autoridades de gobierno que deben decidir de vez en vez el comportamiento a tener hacia estas emergencias, con un abanico de opciones que va desde el alejamiento forzoso hasta la acogida masiva, desde la fijación de cuotas de ingreso hasta la oferta de ayudas humanitarias y lugares de trabajo. Podría parecer una descripción de nuestro mundo, pero es la situación en que por siglos se encontró el imperio romano frente a los barbaros”. (Traducción propia).

4. Arendt, H., *Sobre la humanidad en tiempos de oscuridad. Reflexiones sobre Lessing*, en Id., *La tradición oculta*, Barcelona, Gedisa, 1990, 19. En tiempos más recientes, también el informe de 2009 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha afirmado que la movilidad es un factor esencial del desarrollo humano: cfr. PNUD, *Superando barreras: movilidad y desarrollo humanos*, 2009. Para un análisis interesante del problema en nuestro siglo con un enfoque de relaciones internacionales, véase Wihtol de Wenden, C., *El fenómeno migratorio en el siglo XXI. Migrantes, refugiados y relaciones internacionales*, México, FCE, 2013.

en el centro del debate político y social. Por ejemplo, justo en 2022 uno de los periódicos italianos más importantes publicó la noticia de que Rusia, por medio de la famosa brigada Wagner, estaba enviando barcos repletos de inmigrantes hacia las costas italianas para tratar de crear una sensación de inseguridad en el pueblo italiano y así plantear unas condiciones favorables para que los partidos de extrema derecha, supuestamente financiados por Rusia a lo largo de los años, pudiesen tener más posibilidades de volver al poder⁵ y al mismo tiempo poner bajo presión y desestabilizar las relaciones entre los estados que conforman la Unión Europea. Sin importar si finalmente esta teoría se revelará cierta o menos, traemos a colación dicho ejemplo para demostrar cómo el problema migratorio se percibe como una temática de la mayor importancia y urgencia tanto por los pueblos como por los gobiernos.

Aunque un tópico tan controversial y complejo podría abordarse desde múltiples puntos de vista, en este contexto queremos recoger la invitación que Nussbaum hizo hace más de veinte años en su libro *Justicia poética*⁶, para reflexionar sobre ello desde la literatura. Más precisamente, el objetivo de este capítulo es considerar el personaje principal de *El castillo* de Kafka⁷ en relación con el problema migratorio actual, para identificar algunos elementos que, se espera, puedan resultar de utilidad para el derecho moderno en el acercamiento a dicho problema. Esto porque, si se considera que “la inmigración es un fenómeno político global que rompe

5. Cfr. la edición de *Repubblica* del 29 de julio de 2022, el artículo Foschini, G. y Tonacci, F., “L’arma dei migranti sul voto: i barconi spinti in Italia dai mercenari della Wagner”. Disponible en https://www.repubblica.it/politica/2022/07/29/news/migranti_elezioni_politiche_barconi_wagner-359574463/ [Consultado el 31 de julio de 2022]. Queremos precisar que en este texto tomaremos varios ejemplos brindados por Italia y Colombia, ya que son dos naciones que en la actualidad tienen unos flujos migratorios importantes, y en donde dicho tema sigue siendo un foco de atención de los debates públicos y políticos. Sin embargo, no se pretende hacer un estudio sistemático del caso de estos dos países, ni compararlos.

6. Nussbaum, M. C., *Justicia poética. La imaginación literaria y la vida pública*, Editorial Andrés Bello, Santiago de Chile, 1997.

7. Kafka, F., *El castillo*, Debolsillo, Barcelona, 2012. Por supuesto, la obra de Kafka se ha prestado muy bien para ser analizada bajo una perspectiva jurídica. Un óptimo ejemplo de esta aproximación lo ofrece Obarrio Moreno, J. A. y de las Heras Vives, L., *El mundo jurídico en Franz Kafka. El proceso*, Dykinson, Madrid, 2019. Además, a propósito de la pertinencia de la obra de Kafka para los estudios jurídicos, nos permitimos reenviar a Bartoli, F., *Sobre la pertinencia de incluir la literatura en los estudios de derecho: Reflexiones a partir de El Proceso de Kafka*, en este mismo libro.

con las categorías clásicas del análisis político”⁸, entonces es oportuno tratar de abarcar el problema con herramientas de análisis novedosas, como podrían ser aquellas derivadas de un enfoque literario.

Valga la pena aclarar desde ya que, para nuestro análisis, leeremos a Kafka y a su obra bajo la perspectiva que considera toda su obra como de naturaleza realista, o sea, sin pretender buscar significaciones alegóricas, oníricas o metafóricas en los pasajes considerados⁹. Al respecto, en nuestra calidad de enanos, aprovecharemos los hombros de una gigante que ya se ha ocupado de un problema muy similar al que queremos analizar, y que para ello se ha valido del análisis de los personajes de las novelas de Kafka: Hannah Arendt.

Es oportuno precisar de inmediato que la elección del marco teórico arendtiano no se debe solamente a una coincidencia de temáticas de interés o a la importancia que sus teorías han tenido en los estudios políticos modernos¹⁰. Más bien, las reflexiones de Arendt nos resultan del mayor interés porque nos permiten sondear dos perspectivas diferentes de la condición del migrante, que llamaremos existencial y política¹¹. De hecho, se podría afirmar que todas las reflexiones teóricas de Arendt sobre dicho problema, desarrolladas principalmente mediante el trabajo sobre el concepto de paria¹², tenían el mismo terreno común: el hecho de haber

8. Wihtol de Wenden, C., *El fenómeno migratorio en el siglo XXI*, cit., 13.

9. Esta perspectiva de lectura de la obra de Kafka tiene ya una tradición considerable y goza de amplio consenso. Entre los primeros en sugerir dicho enfoque encontramos a Adorno, T. W., *Apuntes sobre Kafka*, en *Id.*, *Prismas*, Barcelona, Ariel, 260; y Anders, G., *Kafka. Pro e contro*, Macerata, Quodlibet, 2006, 262; mientras que un ejemplo más reciente que defiende la misma postura lo encontramos en De Angelis, E., *Vita esteriore e altri saggi*, Jacques e i suoi quaderni, Pisa, 2010, 163, quien nos explica también que “el realismo no es el molde de alguna realidad, es más bien la autosuficiencia del texto para construir una realidad, y es secundario que aquella se pueda encontrar (o no) en el mundo que efectivamente recorremos”.

10. Cfr. Fontánez Torres, É., *Derecho, acción y política en Hannah Arendt*, Siglo del Hombre Editores y Universidad de los Andes, Bogotá, 2019.

11. A lo largo del texto tendremos manera de precisar mejor qué entendemos con estos dos términos.

12. Para la importancia y un estudio de este concepto en el pensamiento arendtiano, véase Rayas Padilla, E. J., *El concepto de paria en la obra de Hannah Arendt*, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, 2011.

vivido ella misma dicha experiencia, en un primer momento, en cuanto judía alemana en el periodo del *III Reich* y, sucesivamente, como apátrida en Estados Unidos¹³.

Bajo estas premisas, desde un punto de vista metodológico, nuestro estudio considerará a K. como un arquetipo de la condición del migrante moderno. O sea, se desarrollará tratando de identificar en el análisis de la figura literaria de K. los rasgos principales que consideramos pertinentes para esbozar, lo más claramente posible, la situación del migrante en la actualidad. Sin embargo, siendo K. sólo un arquetipo, no tenemos la pretensión de brindar un estudio completo sobre dicha reflexión, sino bosquejar una primera silueta que, sin embargo, ofrezca elementos útiles como punto de partida para sucesivas deliberaciones. Se tratará de lograr este resultado haciendo una lectura de la novela kafkiana con los elementos que Arendt nos brinda en sus obras acerca de la condición del paria y del migrante.

De allí que en la primera parte del texto se intentará brindar un marco histórico y conceptual para leer *El castillo* y para entender qué papel tiene en la trayectoria poética de Kafka, así como su pertinencia para el estudio de la condición del migrante. Una vez sentadas estas bases, en la segunda sección leeremos la novela de Kafka en paralelo con las reflexiones de Arendt sobre la condición del migrante, para subrayar los elementos

13. Cfr. Boella, L., *Hannah Arendt*, en Fabris, A. (ed.), *Il pensiero ebraico nel Novecento*, Roma, Carocci 2015, 174. Además, toda la información biográfica acerca de Arendt que se mencionará a lo largo del texto se tomará de los mismos textos de Arendt, que mencionaremos en el momento oportuno, y de la biografía de Adler, L., *Hannah Arendt. Una biografía*, Barcelona, Ariel 2019.

políticos y existenciales que, como pensadora que reflexiona tanto desde el punto de vista teórico como práctico, ella destaca de la condición de migrante, los cuales encuentran una transposición poética en *El castillo*, para, en fin, destacar la importancia que estos conservan aún hoy para nuestra comprensión de la condición del migrante.

En la tercera sección, para brindar un ejemplo práctico de la utilidad para los estudios políticos y jurídicos del enfoque de análisis que proponemos, trataremos de aplicar los elementos surgidos para hacer una crítica, que involucre el enfoque literario-filosófico, de la categoría jurídico-política de migrante económico, la cual sigue determinando las políticas de acogida en muchos países occidentales. Finalmente, seguirán unas conclusiones.

K. el extranjero



Considerando que este texto está dirigido a un público no especializado en literatura, antes de pasar a la descripción de *El castillo* es oportuno contextualizar la novela dentro del universo de la obra del autor, así como brindar alguna información necesaria sobre Kafka mismo, sin las cuales sería difícil captar todo el alcance simbólico de la novela, tanto en relación con los elementos de análisis que aislaremos para nuestra reflexión sobre el tema de la condición del migrante, como en relación con la lectura que Arendt hará de ellos.

En primer lugar, es necesario precisar que no sería posible entender plenamente la obra de Kafka sin ubicarla en su contexto histórico-social, a saber, la Praga de finales de siglo XIX y comienzos del siglo XX, momento

que se ubica geográfica y cronológicamente en la época del *Finis Austriae*. Este es el periodo en que aquella estrella que fue el imperio Austro-húngaro había llegado a su estadio vital final y, a causa de su paulatino colapso interno, estaba derramando, como cada *Supernova*, sus últimos maravillosos fulgores luminosos sobre toda Europa. Probablemente, uno de los rayos más enceguedores, que marcó de manera permanente el futuro de la cultura europea fue el mito asbúrgico, cuya historia “es la historia de una cultura que vive con particular intensidad, en sus formas peculiares, la crisis y la transformación de toda una civilización, seguramente no solo austriaca; es la historia de una civilización que, en nombre de su amor por el orden, descubre el desorden del mundo”¹⁴. Sin embargo, entre la intelectualidad que se encontraba justamente en el centro de la implosión, hubo quien indicó muy claramente, para luego reelaborarlo poéticamente, el extremo desorden que estaba a la base de la antigua Austria y, según Magris, de la Modernidad: Robert Musil¹⁵. De hecho, los incesantes esfuerzos que Diotima hace a lo largo de *El hombre sin atributos* para encontrar el principio unificador y representativo de la sociedad austriaca de la primera preguerra están destinados a ser vanos, pues dicho “unicornio azul” simplemente no existe. En su lugar, Musil nos ilustra la maraña de ideas y principios contradictorios que rigen dicho escenario y que volverán inútil las actividades de la *Acción paralela*.

Ahora bien, la fragmentariedad que distinguía el imperio Austro-húngaro y que el mito asbúrgico, con su obsesión por el orden y la estabilidad, trataba de ocultar, se veía fielmente reflejada en el tejido socio-cultural de la Praga de Kafka. De hecho, refiriéndonos a la capital bohema nos relacionamos con un contexto que se destacaba por su abrumadora producción cultural

14. Magris, C., *Il mito asburgico: nella letteratura austriaca moderna*, Torino, Einaudi, 2009, 43 ss.

15. Cfr. Muñoz, J., *Finis Austriae*: Kraus y Musil en la cultura postnietzscheana, en Marizzi, B. y Muñoz, Y., *Karl Kraus y su época*, Trotta, Madrid, 1998, 53-62.

—de la que Kafka era sólo la punta del iceberg—, pero también por sus aterradores contrastes sociales y políticos¹⁶. No sobra destacar que las dos facetas tenían la misma raíz común, o sea, su peculiar composición social. Más precisamente, la sociedad estaba tripartida entre una larga franja popular compuesta por la población checa, una clase dirigente de cultura germánica de número más reducido, pero con el monopolio de los cargos de poder en la administración; y una “clase intermedia” compuesta por los judíos alemanes, que tenía el poder económico para elevarse sobre la clase popular checa, pero que no tenía la plena legitimidad para poder considerarse plenamente asimilada a la clase de los funcionarios austriacos, aunque, a diferencia de la clase baja, compartiese su mismo idioma¹⁷. La división entre estas tres clases determinaba las dinámicas sociales y creaba una rígida segmentación entre los componentes de las tres franjas y esto se reflejaba en el hecho de que “Praga era el centro de enfrentamiento cada vez más radical y enconado entre el mundo cultural alemán minoritario en retroceso y el mayoritario eslavo, en ascenso”¹⁸.

Como hemos dicho, justo en el medio de este conflicto intercultural se ubicaba la población judío-alemana a la que Kafka pertenecía y que el mismo escritor, utilizando un concepto histórico-sociológico bastante famoso en ese entonces, en una carta a Max Brod del 20 de enero del 1918, identifica con el nombre de *Westjüdische Zeit*¹⁹. Con esta noción Kafka quiere hacer referencia a la “situación humana y moral de los judíos de lengua alemana y, en particular, de los judíos de Praga, en

16. A este respecto es ilustrador Löwy, M., *Franz Kafka, rêveur insoumis*, Stock, Paris, 2004, que trata de ubicar a Kafka en el escenario político de su época.

17. En la Praga de esta época el checo se consideraba como la lengua de la servidumbre, casi nadie que perteneciera a las clases altas podía comunicarse en este idioma. Sin embargo, Kafka era una excepción a esta regla, pues él podía comunicarse fluidamente en checo.

18. La Rubia de Prado, L., *Kafka: el maestro absoluto*, Editorial Universidad de Granada, Granada, 2002, 41.

19. En español este término técnico podría traducirse aproximadamente como *época judío-occidental*. Con respecto a las cartas entre Max Brod y Kafka se usa la edición Kafka, F., y Brod, M., *Un altro scrivere. Lettere 1904-1924*, (ed.) Rispoli, M. y Zenobi, L., Neri Pozza, Vicenza, 2015. [Kindle Edition].

un periodo de la historia de la cultura y de la sociedad centroeuropea que comprende las primeras décadas del siglo XX”²⁰. Además, entender los rasgos de dicha categoría no es baladí, pues, en la última fase de su vida, Kafka no sólo se identificaba con los atributos típicos de las personas que se inscriben en este grupo, sino que se considera como “el más occidental de todos los judíos”:

*Tengo una peculiaridad que me distingue considerablemente, no en sustancia pero sí por grados, de todas las maneras que conozco. Los dos conocemos cantidad de ejemplares característicos de judíos occidentales, yo, por lo que sé, soy el más occidental de todos; eso significa, expresado con exageración, que no se me ha dado un solo segundo de paz, no he recibido nada, todo tengo que adquirirlo, no sólo el presente y el futuro, sino también el pasado; lo que quizás cada ser humano ha recibido al nacer, eso también he de adquirirlo, éste es quizás el trabajo más duro*²¹.

En esta declaración de identidad que Kafka hace en una carta a Milena del 1920, él se autoproclama como legítimo representante de la generación de los judíos-occidentales y define los rasgos éticos y existenciales de dicha categoría: “el judío occidental [es] el hombre sin raíces, sin memoria y sin tradiciones, tiene el deber de reconstruir en sí mismo la identidad del tiempo histórico volviendo a encontrar el pasado de la cultura nacional

20. Baioni, G., *Kafka: letteratura ed ebraismo*, Torino, Einaudi, 1984, 3.

21. Carta de Kafka a Milena de noviembre de 1920. Para esta correspondencia hacemos referencia a la edición Kafka, F., *Cartas a Milena*, Alianza Editorial, Madrid, 2016.

judía”²². Dicho de otro modo, según Kafka el judío occidental en general —y él mismo en específico y en sumo grado— es un desamparado, tanto desde el punto de vista histórico, religioso y social, cuanto desde el punto de vista territorial y lingüístico²³, que tiene que conquistar con las uñas todas las simples cosas que a los demás se les otorgan por el simple derecho de nacimiento. A propósito de esto, no es casual que casi en el mismo periodo en que Kafka decidía identificarse completamente con esta condición que definiremos de “desamparo total”, él empiece a escribir la historia de un agrimensor, llamado simplemente K., que llega a una aldea para atender a un llamado para trabajar y que debe conquistar su derecho de permanencia como legítimo trabajador a pesar de que supuestamente la misma administración lo hubiera convocado²⁴. De hecho, la trama de *El castillo*, la última gran novela inconclusa de Kafka, podría resumirse en estas pocas líneas.

Bajo este entendido, se hace clara la estricta conexión que en el universo kafkiano existe entre la condición judía, entendida como posición “intermedia” y de extremo desamparo social y existencial²⁵, y la situación de K. a su llegada en la aldea gobernada por el Castillo. Es más, estamos de acuerdo con Baioni cuando afirma que “el agrimensor K. es más bien la pura figura humana, el hombre exiliado del mundo, un “extranjero” — como dice Kafka— que va en el reino de la organización para afirmar su derecho de pertenecerle”²⁶.

22. Baioni, *Kafka: letteratura ed ebraismo*, cit., 4. En la página precedente Baioni afirma que dicha categoría es “la principal herramienta de interpretación de la propia experiencia literaria [que Kafka usa]. Hemos tratado de expresar nuestras objeciones a dicha postura interpretativa en Bartoli, F., *Un mismo lado del mundo. La seducción donjuanesca y la decisión fáustica en Kierkegaard y Kafka*, Santa Rosa de Cabal, Casa de Asterión, 2022, 237-241.

23. De esta faceta de la condición kafkiana se han ocupado ampliamente Deleuze, G. y Guattari, F., *Kafka. Por una literatura menor*, Edición Era, México, 1978.

24. Cfr. Stach, R. *Kafka*, El Acanilado, Barcelona, 2016, 2038-2040. Es interesante anotar que Stach atribuye una función “auto terapéutica” a la escritura de *El castillo*, pues, según él, Kafka implementó este proyecto literario justamente para evitar un ulterior, y probablemente mortal, colapso nervioso de su parte.

25. Cfr. Baioni, G., *Kafka. Romanzo e parabola*, Milano, Feltrinelli, 1980, 157-160.

26. *Ibid.*, 240.

De hecho, leer la figura de K. poniendo atención a su situación de extranjero nos permite extraer unos elementos que pueden resultar útiles para abarcar la posición existencial y política del (in)migrante en la actualidad. Es importante resaltar que, considerando a K. como arquetipo, su estudio —sin tener la pretensión de ser exhaustivo— nos permitirá destacar sólo algunas facetas de la condición del migrante que se encuentran en el caso de K. y que, según nuestro criterio, podrían ser de interés para el derecho moderno si quisiera abarcar dicho problema con herramientas literarias y no sólo jurídicas.

Para este análisis, en la elección de las facetas que se analizarán nos guiaremos siguiendo las reflexiones de Hannah Arendt justamente sobre la obra de Kafka, con particular énfasis en aquellas dedicadas a *El castillo* y a su relación con la condición judía en el siglo XX.

Arendt intérprete de Kafka



El primer nudo metodológico que tenemos que desatar es que, aunque hemos demostrado la conexión entre la condición del judío y la condición del migrante en Kafka, aún no explicitamos dicha relación en el pensamiento de Arendt. Es más, *El origen del totalitarismo* inicia justamente poniendo de entrada la diferencia entre xenofobia y antisemitismo:

“Una de estas precipitadas explicaciones ha sido la identificación del antisemitismo con el auge del nacionalismo

y sus estallidos de xenofobia.
Desgraciadamente, la realidad es que
el antisemitismo moderno creció en la
medida en que declinaba el nacionalismo
tradicional y alcanzó su cota máxima en
el momento exacto en que se derrumbaba
el sistema europeo de la Nación-Estado y
su precario equilibrio de poder”²⁷.

Este fragmento podría entenderse como un llamado a no confundir la condición del judío con la del migrante. Sin embargo, la rígida partición que Arendt hace entre estas dos categorías se podía considerar inflexible sólo si se considera como situada en el periodo histórico al que la escritora hace referencia, es decir, la tercera y cuarta décadas del siglo XX, que corresponden al auge y al declive de la Alemania Nazi. De hecho, si ampliáramos el contexto histórico para aplicar dicha división, sería imperativo matizarla, pues hay que reconocer que el nexo entre xenofobia y antisemitismo siempre ha sido bastante estrecho en el pasado y lo sigue siendo en la contemporaneidad. Por ejemplo, una prueba de que la misma Arendt podría estar de acuerdo en vincular la rigidez de su afirmación al periodo histórico considerado la encontramos cuando, en el mismo texto, afirma que “especialmente después de la primera guerra mundial, los judíos extranjeros se convirtieron en estereotipos de todos los extranjeros”²⁸. Este tipo de aserciones nos hacen proclives a sostener que la marcada diferenciación entre la condición del extranjero (en nuestro caso, del migrante) y la condición del judío se sustenta sólo en relación con determinadas épocas en las que se dan manifestaciones exacerbadas en contra de los judíos y no como regla general. Así las cosas, nos parece

27. Cfr. Arendt, H., *Los orígenes del totalitarismo*, Madrid, Taurus, 1998, 28.

28. *Ibid.*, 61.

verosímil afirmar que el actual periodo histórico, aunque tenga muchas similitudes con los años considerados por Arendt, no comparte con estos el énfasis de odio racial que padecieron los judíos en el entre guerra europeo. Bajo esta premisa, nos parece razonable aplicar las consideraciones que Arendt hace acerca de la condición judía, también gracias al análisis del trabajo de Kafka, a la situación de los migrantes en nuestros días.

Ahora bien, la aproximación más estructurada que la autora hace a la obra de Kafka la encontramos en un breve ensayo titulado justamente *Franz Kafka*²⁹. En este texto, Arendt abarca con una perspectiva panorámica varios problemas relacionados con la producción kafkiana, tanto desde el punto de vista temático como estilístico hasta el punto de llegar a algunas pautas hermenéuticas para su lectura. En el abanico de tópicos que se consideran, para nuestro análisis es suficiente enfocarse en los párrafos que dedica a la novela *El castillo* y a la relación entre K., el poder administrativo y los aldeanos³⁰. Al respecto, la autora hace énfasis, de inmediato, en la peculiaridad de la condición de forastero de K. y de las consecuencias que de esto se derivan.

Por un lado, desde el punto de vista de la relación entre K. y el poder, Arendt subraya directamente el foco de la cuestión cuando escribe que

Al protagonista sólo le interesan las cuestiones más generales y sólo lucha por cosas que los seres humanos parecen tener garantizadas de nacimiento. Pero aunque él sólo pide el mínimo de la existencia humana, desde el comienzo deja claro que

29. Arendt, H., *Franz Kafka*, en Id., *La tradición oculta*, Buenos Aires, Paidós, 2005, 89-107.

30. Es oportuno remarcar que este rico texto arendtiano sobre Kafka podría leerse con una multiplicidad de enfoques. Por ejemplo, Colangelo, C., *Una rotonda sul male. Kafka allo specchio dei filosofi*, Edizioni d'if, Napoli, 2014, 83-89, analiza el texto poniendo atención en el tema del mal.

exige ese mínimo como derecho y que sólo lo aceptará como tal. [...] Todo esto depende de la decisión del castillo, y los problemas de K. empiezan cuando se da cuenta de que el castillo otorga derechos como favores o como privilegios. Y como K. quiere derechos y no privilegios, como quiere ser un ciudadano más y ‘mantenerse lo más alejado posible del castillo’ rechaza ambas cosas a la vez, los favores y las relaciones privilegiadas con el castillo”³¹.

En otras palabras, la relación de K. con la administración se complica de inmediato no porque no haya una coincidencia en los derechos que se le deberían otorgar al extranjero, sino que esto por la falta de concordancia entre las modalidades de otorgamiento de los mismos: el extranjero exige como su derecho algo que el poder estaría dispuesto a conceder sólo a título de favor o privilegio. Dicho de otro modo, K. quiere desvincularse lo más pronto posible de la posición peculiar que su *status* de forastero le brinda, pero lo quiere hacer por vías legales y no por *gracia recibida*. Esta pretensión no responde sólo a un estricto respecto por las leyes o a un terco problema formal, sino que se explica con una razón mucho más profunda: solamente si obtiene sus derechos de forma legítima K. podrá lograr liberarse del estigma de extranjero que lo hace diferente de toda la masa informe de los aldeanos. Al contrario, si obtuviera sus derechos por vía “irregular”, entonces su posición peculiar dentro de la sociedad no cambiaría, pues las personas “normales” no necesitan conductos especiales para gozar de sus derechos.

31. Arendt, *Franz Kafka*, cit., 94-95. Es interesante notar que Baioni y Arendt coinciden en leer a K. bajo la perspectiva de la condición del extranjero.

Por otro lado, la postura de K. con respecto al poder complica también su relación con los aldeanos, pues a ellos

Les asusta que K. sólo quiera ser uno más de ellos, un simple ‘trabajador de la aldea’, no entienden que rechace formar parte de la clase dominante. Una y otra vez intentan convencerle de que le falta experiencia del mundo, [...] que depende constantemente de la gracia de sus señores, [...] y de que en el mundo no hay nada más comprensible o menos azaroso que la dicha y la desdicha. K. no quiere comprender que, para los aldeanos, la justicia y la injusticia, gozar de unos derechos o verse injustamente privado de ellos, también es cosa del destino, de un destino que hay que aceptar o cumplir, pero que no es posible cambiar³².

Como se puede leer en este fragmento, paradójicamente la voluntad de asimilación de K. conlleva a su marginalización por parte de los aldeanos, pues ellos no comparten su actitud hacia el poder y, entonces, no reconocen su decisión de rechazar los favores del castillo como valiosa, porque según su esquema de valores es una elección totalmente priva de sentido y depende sólo de una falta de experiencia práctica de las dinámicas del mundo real. Dicho de otro modo, K. y los miembros de la sociedad en que quiere insertarse no comparten la misma visión del mundo y, en consecuencia, sus esquemas de valores no coinciden haciendo imposible una comunicación efectiva entre estos dos “interlocutores”. Considerando

32. Ibid., 95.

que K. se encuentra en una situación minoritaria desde el punto de vista numérico (es el único forastero en la ciudad) y desde el punto de vista social (el forastero efectivamente no pertenece a la sociedad), podríamos leer la relación de K. con los aldeanos en términos de *marginación hermenéutica*, que Fricker describe en estos términos:

Digamos que cuando hay una participación hermenéutica desigual en algún(as) área(s) significativa(s) de la experiencia social, los miembros del grupo desfavorecido viven *marginados hermenéuticamente*. La idea de la marginación es una idea político-moral que indica subordinación y exclusión de alguna práctica que tendría valor para el participante³³.

En el caso de K. la práctica que la comunidad menosprecia es justamente la postura de rechazo de los privilegios que el poder otorga como dones y no como derechos. Sin querer profundizar este tema, que tendremos ocasión de retomar más adelante, lo que aquí interesa destacar es “el verdadero significado de la extranjería del agrimensor K., un forastero que no es ni aldeano ni funcionario del castillo, por lo que está situado fuera de las relaciones de poder del mundo que lo rodea”³⁴. Justamente esta reflexión de Arendt acerca de la posición “intermedia” que comporta ser extranjero para K. nos brinda una vía de acceso a la condición de desamparo que sigue caracterizando a los migrantes en la contemporaneidad. Esta es una situación que niega al sujeto cualquier ancla que le permita aferrarse a algún estadio de la sociedad, dejándolo completamente desarraigado y sin

33. Fricker, M., *Injusticia epistémica*, Barcelona, Herder, 2017, 246-247.

34. Arendt, *Franz Kafka*, cit., 95.

posibilidad de cambiar su estatus, pues, como le explican muy bien a K., si no se pertenece al castillo y no se pertenece al pueblo, no se es nada³⁵.

Esto puede ser visto, desde el derecho, como una situación de imposibilidad de ejercicio de derechos, como una *capitis deminutio* máxima. De esta manera, la condición de sujeto de derecho, como centro de imputación de derechos y obligaciones, pierde valor y se corre el riesgo de reproducir una lógica de cosificación, con mayores peligros para quienes están en posición de vulnerabilidad frente a posibles actos de discriminación o violencia institucional³⁶. Los rasgos de esta perspectiva Arendt los traza en otro texto, *Nosotros, los refugiados*³⁷, cuyo análisis es fundamental para nuestro estudio, ya que nos ofrece varios elementos, tanto políticos como existenciales, para poder entender otras facetas de la condición del migrante según Arendt y su relación con la historia de K.

Arendt publica este breve artículo en el año 1943, es decir, en medio de la Segunda Guerra mundial, lo que nos indica de inmediato el marco

35. Kafka, *El castillo*, cit., 63.

36. En el derecho se pueden encontrar ejemplos de esta posición y de sus consecuencias: en la jurisprudencia colombiana, la sentencia T-236 de 2021 de la Corte Constitucional resolvió el caso de una mujer migrante, de nacionalidad venezolana, víctima de trata de personas con fines de explotación sexual. Al recibir una oferta laboral, una mujer viajó a Colombia con su esposo y sus hijas menores de edad. La oferta era falsa y el objetivo era el de prostituirla a ella y a sus dos hijas, una de las cuales tenía siete años. Luego de ser agredida sexualmente por uno de los miembros de la red de trata y de que el mismo sujeto acosara sexualmente a su hija de siete años, ella escapó con su familia, quedando en situación de calle. De lo que se probó dentro del proceso, las autoridades no les ofrecieron ayuda, incluso la policía le respondía que eso siempre pasaba con las mujeres venezolanas y que sabían de los comportamientos del agresor. Por su parte, frente a las denuncias penales, la Fiscalía General de la Nación consideró que su situación no era de trata de personas con fines de explotación sexual, sino de inducción a la prostitución, pese a que estaban dados todos los elementos para calificar la conducta como trata. Esta elección de la fiscalía tuvo importantes consecuencias, pues el no reconocimiento de la mujer como víctima de trata la excluía, a ella y a su familia, como beneficiaria de cualquier medida asistencial y de protección frente a la organización criminal. Por la falta de protección, la mujer decidió retornar a Venezuela, pero una vez allá, la red de trata comenzó a enviar amenazas de muerte en contra suyo y de su familia. Por este motivo, regresó a Colombia, para seguir en esa posición de *no sujeto*, pues no teniendo asistencia de la ruta integral de protección a la que habría tenido derecho como víctima de trata, no tenía la posibilidad de regularizar su situación migratoria, por ende, no contaba con documentos de identidad, lo que, a su vez, le impidió acceder a empleo, seguridad social, educación para sus hijas, con el agravante de que seguía recibiendo amenazas por parte de los tratantes. Es más, frente a la insistencia de algunas autoridades y de organizaciones de derechos humanos para que se activara la ruta de atención integral, por el grave riesgo en el que se encontraba la mujer y su familia, las entidades competentes afirmaron no haberlo hecho debido a la situación migratoria irregular que, sin embargo, no se podía resolver si no era reconocida como víctima de trata. Este es, pues, un ejemplo de esa posición de completo y forzado desarraigo en el que un estado receptor puede poner a quienes migran en condiciones de mayor vulnerabilidad, así como de los riesgos creados por la falta de reconocimiento jurídico de su posición como sujetos de derecho.

37. Arendt, H., *Nosotros, los refugiados*, en Kohn, J., y Feldman, R. M., (ed.), *Escritos judíos*, Barcelona, Paidós 2016, 353-365.

político e histórico en que tenemos que ubicar el escrito: la grande migración de judíos europeos hacia Estados Unidos que se dio por las persecuciones raciales implementadas por la Alemania Nazi de Hitler. Haciendo referencia a esta situación, Arendt plantea de entrada la re-semantización del binomio de los términos migrante/prófugo que se debe a las circunstancias políticas contemporáneas.

Al respecto, Arendt describe una situación novedosa, las categorías de migrante y de refugiado ya no tienen ninguna diferenciación. Mientras que, antes del régimen nazi, un refugiado podía distinguirse de un migrante por el hecho de que el primero había debido huir de su patria por un fuerte compromiso político que había terminado en un fracaso, el segundo escogía mudarse a otro país libremente, sin que nadie lo echara de su tierra. En otras palabras, la voluntad de viajar distinguía al migrante del refugiado. Bajo las nuevas circunstancias, en cambio, el factor distintivo no era la elección de viajar, sino los medios económicos con que se llegara al país de destino³⁸. Aun así, este cambio de estatus provoca muchas resistencias en las personas que tienen que padecerlo:

Hicimos todo lo que pudimos para demostrar a los demás que no éramos más que inmigrantes ordinarios. Declaramos que habíamos partido por nuestra propia libre voluntad a países de nuestra elección [...] Sí, nosotros éramos “inmigrantes” o “recién llegados” que habíamos dejado nuestro país porque un buen día ya no nos convenía quedarnos, o por razones puramente económicas. Queríamos rehacer nuestras vidas, eso era todo³⁹.

38. Cfr. Ibid., 353.

39. Ibid.

Parece evidente el cambio de perspectiva que se da en esta re-semantización del término refugiado: es la sociedad que acoge la que elige la categoría en la cual ubicar al recién llegado. Éste último pierde cualquier poder electivo con respecto a la definición de su propia situación y, en consecuencia, también en relación a cómo será el trato que la sociedad tendrá con él o ella. Cualquiera que fuese la razón de salida de su país, o cualquiera que fuese la intención de elección del país de llegada, esto ya no importa, la sociedad, más bien el poder, homologa a todos/as *a priori* y calla totalmente la voz de cada individualidad: el extranjero pierde la facultad de definirse a sí mismo, debiendo esperar que alguna entidad ajena se encargue de él y que la sociedad se adecue a su nuevo estatus.

En términos jurídicos estaríamos frente a un problema de identidad como uno de los atributos de la personalidad. En ese sentido, la persona refugiada ve lesionado su derecho a ser individualizado como sujeto único e irrepetible en la sociedad como premisa necesaria para acceder a todos los demás derechos. Además, la identidad, nacional y cultural en este caso, estaría configurada por una supuesta lógica de autenticidad que ve en la alteridad una amenaza, de allí que sea necesario identificarla como tal, pero privándola de cualquier estatus de igualdad y de la identidad misma, de manera que se refuerce y enaltezca la identidad del pueblo o nación receptora⁴⁰.

Por ejemplo, un agrimensor no sería efectivamente un agrimensor hasta que no se tenga una confirmación telefónica por parte de la administración

40. Cfr. Mansilla, H. C. F., "El debate entre universalismo y particularismo. Un ensayo sobre los complejos vínculos entre historia, identidad y derechos humanos", *RIPS. Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, vol. 10, n.º 2, 2011, 191: "La quintaesencia identificatoria nacional o grupal, reputada como algo primordial, básico e inalterable, sólo puede ser definida y comprendida con respecto a lo complejo, múltiple y cambiante que está encarnado en lo Otro, es decir en los elementos determinantes de las culturas ajenas y hasta hostiles. La alteridad es consubstancial a casi todo grupo social, y más aun en el mundo actual. Este ejercicio de la búsqueda por lo auténtico y propio tiene efectos traumáticos porque pone de relieve aquella porción ínfima que tal vez puede ser considerada efectivamente como perteneciente al núcleo de la identidad incontaminada. Pero es simultáneamente una ocupación que goza del favor popular porque en las capas más profundas de la consciencia individual y colectiva se halla el propósito perseverante de aprehender y consolidar algo estable que dé sentido a las otras actividades humanas y que pueda ser percibido como el alma inmutable y positiva de la comunidad donde se vive y se sufre".

y, hasta que esta no llegue, se puede maltratar al desconocido en cuanto sospechoso de intrusión en la sociedad; para luego cambiar completamente de actitud en cuanto se haya averiguado que efectivamente la víctima tiene la aprobación por parte del castillo⁴¹ que, entre otras, no tiene ninguna garantía de ser permanente. Dicho en términos filosóficos, una vez que se pone a un lado la voluntad del individuo con respecto a su propia definición, se está excluyendo *ex ante* cualquier posibilidad de salir de su estado de minoridad y de alcanzar una autonomía intelectual y, en consecuencia, legal. Refrescando un poco la terminología kantiana, podríamos decir con Nussbaum que la sociedad está arrojando gratuitamente al individuo a una situación de vulnerabilidad, reduciendo de forma ostensible sus capacidades, la de agencia en primer lugar⁴².

Esta situación de vulnerabilidad causada por una legitimación precaria está agravada por otras facetas implícitas en la condición del migrante, las cuales Arendt describe de manera muy elocuente en estos términos:

Perdimos nuestro hogar, es decir la cotidianidad de la vida familiar. Perdimos nuestra ocupación, es decir, la confianza de ser útiles en este mundo. Perdimos nuestra lengua, es decir, la naturalidad de las reacciones, la simplicidad de los gestos, la sencilla expresión de los sentimientos. Dejamos a nuestros parientes [...] y nuestros mejores amigos han sido asesinados [...], lo que equivale a una ruptura de nuestras vidas privadas.

41. Cfr. Kafka, *El castillo*, cit., 16-19.

42. Aquí nos estamos refiriendo al planteamiento kantiano sobre la autonomía de los sujetos, que se encuentra en su texto Kant, I., *¿Qué es la ilustración?*, en *Id.*, *Filosofía de la historia*, México, FCE, 1941, 25-38, y al diálogo que Nussbaum mantiene con dicha postura, recogida y actualizada por Rawls, a lo largo de su obra y, sobre todo, en Nussbaum., M., *Las fronteras de la justicia. Consideraciones sobre la exclusión*, Barcelona, Paidós, 2007.

No obstante, tan pronto como fuimos rescatados —y la mayoría de nosotros lo fue varias veces—, empezamos nuestras nuevas vidas y tratamos de seguir fielmente como nos fue posible todos los buenos consejos que nuestros salvadores nos dieron. Nos dijeron que olvidáramos, y nosotros olvidamos más rápido de lo que nadie podría nunca imaginar⁴³.

O sea, cualquiera que sea la motivación que causó la migración, el prófugo al partir ha tenido que cortar, de forma neta e irreversible, todos los lazos que tenía con su país de origen. Por supuesto, estas rupturas deben entenderse en varios niveles.

En primer lugar, el migrante tiene que construirse una nueva cotidianeidad en un país con costumbres muy distintas a las suyas; con una alta probabilidad de incompreensión y, en consecuencia, de actuar a menudo de manera inconveniente⁴⁴, con el agravante de no contar con una red social, familiar y laboral inmediata.

Esta consideración nos permite entender el segundo nivel de dicha ruptura, pues el migrante tendrá que volver a construir *ex novo* toda su identidad humana en un contexto en donde se les cuestiona —o más directamente se les priva de— varios rasgos de la propia personalidad. Por ejemplo, es muy probable que resulte imposible seguir trabajando en el oficio ejercido antes del viaje, bien porque la posición laboral no se requiera en el nuevo país, o bien porque los títulos habilitantes en el país de origen no sean reconocidos en el país receptor. Esta imposibilidad no es baladí, ya que

43. Arendt, *Nosotros, los refugiados*, cit., p. 354.

44. Un ejemplo de los problemas que pueden derivar de la falta de familiaridad con la costumbre de un nuevo país lo ofrece el reproche que la posadera le hace a K. a propósito de su comportamiento inconveniente: “Le digo que, con respecto a las circunstancias de aquí, es usted espantosamente ignorante, y la cabeza le da a unas vueltas cuando lo escucha y compara lo que dice y opina con la verdadera situación. No se puede remediar de golpe esa ignorancia y quizá no se pueda en absoluto, pero muchas cosas irían mejor si usted me creyera al menos un poco y tuviera siempre presente esa ignorancia suya”: Kafka, *El castillo*, cit., 70. Ahora bien, es evidente que, en este caso, la falta de familiaridad con la costumbre del lugar hace de K. alguien completamente incapaz de evaluar correctamente la realidad que lo rodea y actuar de conformidad con ella, con pocas esperanzas de que esto cambie en el futuro. En términos kantianos, esto arroja a K. de vuelta a un estado de minoridad intelectual, pues él no puede hacer nada sin la supervisión de la posadera.

el trabajo es una faceta existencial que contribuye a la conformación y a la preservación de buena parte de la identidad, y de la salud mental, de cualquier persona. De hecho, es tan importante que incluso atraviesa el lenguaje, en idiomas como el italiano y el español, por ejemplo, el ejercicio de la propia ocupación se puede expresar directamente con el uso del verbo ser, en lugar del verbo hacer, como señalando que el propio trabajo es una parte de la propia esencia.

La posibilidad de continuar ejerciendo la propia profesión es tan importante que la historia misma nos ofrece ejemplos acerca de sus beneficios incluso frente a situaciones trágicas. Por ejemplo, en Auschwitz se ha demostrado que quienes lograban ubicarse dentro del campo en tareas iguales o similares a las que tenían antes de la captura tenían mayores probabilidades de sobrevivir⁴⁵.

Es más, a esta deficiencia laboral se suma también otra faceta que nos brinda otro nivel de lectura, a saber, es posible que con frecuencia el migrante llegue a un lugar donde se habla un idioma diferente al suyo. Esta situación comporta otra ruptura, pues el sujeto está obligado a expresarse de forma constante en un lenguaje que no le pertenece y que, a menudo, ni siquiera domina. En otras palabras, si como ya afirmaba Wittgenstein, los límites de mi lenguaje son los límites de mi mundo, está claro que la imposibilidad de expresión en el propio idioma conduce a una necesaria reducción del propio mundo, lo cual implica algo así como una cojera existencial que limita notablemente todas las posibles interacciones con su entorno y, entonces, hace casi imposible construir lazos sociales que podrían reemplazar aquellos que se truncaron al momento de migrar.

45. Nos hemos ocupado de este tema en Bartoli, F., "Il tempo ad Auschwitz. Le esperienze di Levi e Frankl a confronto", *La Cultura. Rivista di filosofia, letteratura e storia*, n. LIX (2), 2021, 285-299.

Como si esto fuera poco, hay un último nivel de ruptura de los vínculos. Al prófugo se le aconseja olvidar por completo todo su pasado histórico, tanto individual como colectivo, pues esto podría leerse como nostalgia de su antigua vida y, en consecuencia, como una falta de aprecio por el país que supuestamente lo acogió y salvó. Además, si el sujeto está escapando de una situación de violación de derechos humanos, estas no son historias de agrado para los ciudadanos de los países hospitalarios en donde la realidad puede ser distinta y el optimismo es alto. Por supuesto, este es el golpe final a la personalidad del sujeto que no solo se ve privado de varios rasgos de su identidad, sino también de su pasado y, entonces, de su memoria histórica⁴⁶. La posibilidad de recordar que “hubo un tiempo en que éramos personas por quienes la gente se interesaba, teníamos amigos que nos querían e incluso éramos conocidos de los caseros como personas que pagaban regularmente el alquiler^[47]. Hubo un tiempo en que podíamos comprar nuestras comidas y montar en el metro sin que nos llamaran indeseables”⁴⁸ hace la diferencia entre una personalidad completamente

46. Cfr. Arendt, *Nosotros, los refugiados*, cit., 354.

47. A propósito de este comentario, ya en n. 35 señalábamos, con un ejemplo de la jurisprudencia, la importancia de la regularización migratoria como premisa para el acceso a otros derechos, regularización que depende completamente del estado receptor. Sin embargo, a esto se suma la xenofobia y la percepción de peligrosidad, o en general negativa, que se tiene de las personas extranjeras, lo que incide directamente en la oferta y la demanda de bienes y servicios, incluido el mercado de arrendamiento de vivienda urbana o el acceso al crédito, condicionado a la existencia de un historial crediticio. De este modo, existe una doble afectación, de una parte, a los derechos de la persona migrante a una vivienda digna; de otra, a quienes serán posibles arrendadores, quienes tendrán pérdidas económicas con base en el prejuicio, incurriendo en el costo de oportunidad de tener un bien inmueble deshabitado y, en consecuencia, improductivo. Esto lo demuestran Arias Alfonso, J. A.; Chavarria Becerra, A. M. y Gamba Ávila, D. F., *Xenofobia en el mercado de arriendos de Bogotá: un experimento de campo en Facebook*, Tesis de grado, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Bogotá, 2021, 47, quienes de un estudio de campo concluyeron que quienes, en Bogotá, se negaban a arrendar una vivienda a ciudadanos venezolanos decían hacerlo por la “alta probabilidad de que, debido a su condición de inmigrante, no pudieran cumplir con el canon [...]” o por prejuicios. Esta relación es tan evidente que en el mismo estudio señalan que “hay publicaciones en Marketplace que en su descripción niegan el arriendo a venezolanos, manifestándolo de manera directa mediante frases como ‘No se aceptan venezolanos’, o indirectamente con frases como ‘No se aceptan extranjeros’, o ‘Solo se admiten colombianos’”. De esta manera, concluyen en *Ibid.*, 51 que “no solo se evidencia que hay discriminación hacia demandantes de arriendo venezolanos, sino que el efecto de la nacionalidad de las personas sobre la toma de decisión de los arrendadores es significativo”. Este fenómeno ya lo analizó Becker, G. S., *The Economics of Discrimination*, 2ª. Ed., Chicago, University of Chicago Press, 1971, quien planteó los efectos económicos de la discriminación en el mercado, para demostrar que, necesariamente, conduce a una reducción de los ingresos reales de quien discrimina, quien está dispuesto a asumir los costos de oportunidad, con tal de no ceder frente al prejuicio, así como a una reducción evidente de ingresos de la minoría o grupo discriminado. Esta consideración llama a una reflexión más profunda en el derecho privado sobre el rol de la vulnerabilidad como un factor que incide directamente, y de manera profunda, en el ejercicio de la autonomía privada y de las libertades, pues esta reflexión ha estado más presente en los estudios de derecho constitucional, pero sin que se analicen con detenimiento sus efectos en el mercado o las categorías clásicas o la manera como el derecho positivo puede adaptarse a la realidad, desde un punto de vista técnico.

48. Arendt, *Nosotros, los refugiados*, cit., 359.

anulada y una que aún puede reafirmarse como ser humano, aunque sea en una nueva sociedad⁴⁹.

En definitiva, en el pasaje analizado, Arendt muestra cómo la situación del prófugo implica casi necesariamente una adaptación del individuo a un nuevo contexto, pero sin poder aprovechar varios de los rasgos de la personalidad que se tenían en la “vida anterior”, ya que estos no son reconocidos por la sociedad. Dicho de otro modo, es casi como si se pretendiera que, para integrarse en el nuevo espacio vital, el sujeto deba renunciar a todo lo que lo distinguía como individualidad y como miembro de la sociedad hasta este entonces, incluidas su nacionalidad y su condición social y política. Es como si se pretendiera la construcción (imposición) de la identidad a partir de su destrucción, o mejor, a partir del rechazo (o cancelación) de su pasado.

Según Arendt, todo esto tiene unas consecuencias bien precisas con respecto al comportamiento de los refugiados y a la supuesta coherencia que se pretende de ellos en esta situación de vulnerabilidad:

El hombre es un animal social y la vida no es fácil para él cuando los lazos sociales se cortan. Las normas morales son mucho más fáciles de guardar en la contextura de una sociedad. Muy pocos individuos tienen la fuerza necesaria para conservar su propia integridad si su condición social, política y jurídica es completamente difusa. A falta de valor para luchar por un cambio de nuestra condición social y jurídica, muchos de nosotros hemos decidido intentar, en

49. No es casual que, continuando el discurso, Arendt afirme que “nuestra identidad cambia con tanta frecuencia que nadie logra averiguar quiénes somos realmente”: Ibid., 360.

lugar de eso, un cambio de identidad. Y este curioso comportamiento hace las cosas mucho más difíciles. La confusión en que vivimos es en parte nuestra propia obra⁵⁰.

Sin embargo, incluso luego de esta triste descripción de la confusión política y existencial de la condición del prófugo, es posible destacar la falacia del mito de que si un prófugo después de haberlo intentado, ya no se encuentra bien en el país de llegada puede regresar a su país de origen sin traumatismo alguno. De hecho, aunque en los casos en los que el regreso pueda ser una posibilidad real y no un suicidio, como sería el caso de, por ejemplo, los prófugos que escapan de zonas de guerra como la hodierna Siria, nadie podría regresar a su país de origen y reanudar el estilo de vida precedente como si el periodo como refugiado no hubiese tenido lugar.

Tan es así que todas estas renunciaciones que hemos descrito seguramente convertirán al sujeto en un extranjero también en su propio contexto. Esto puede ocurrir bien porque no sería posible saber con antelación si todas las condiciones preexistentes seguirían iguales (por ejemplo, los amigos desaparecidos de los que habla Arendt), o bien porque todo el cuestionamiento de los rasgos de la personalidad seguramente lo convertirán en un extraño a su situación existencial anterior. Dicho de otro modo, la decisión de marcharse hace del individuo un prófugo, tanto en relación con el país de destino, como con respecto al país de origen. De allí que el regreso no sea necesariamente una opción efectiva para el migrante, como K. explica lacónicamente al alcalde que le aconseja de marcharse de la aldea por no invitado:

50. Ibid., 361.

“Quién se atrevería a expulsarlo, señor agrimensor?”, dijo el alcalde. “Precisamente la falta de claridad de las cuestiones preliminares le garantiza el trato más cortés, aunque usted parece demasiado susceptible. Nadie lo retiene aquí, pero esto no constituye una expulsión”.

“Señor alcalde”, dijo K., “ahora es usted el que ve muchas cosas demasiado claras. Le diré algunas de las que me retienen aquí: el sacrificio que hice al marcharme de casa, el viaje largo y difícil, las fundadas esperanzas que me hice al haber sido aceptado, mi completa carencia de recursos, la imposibilidad de volver a encontrar ahora un trabajo de la misma naturaleza en mi tierra, y finalmente, aunque no menos importante, mi novia que es de aquí”⁵¹.

Dicha reticencia a regresar a su país es aún más diciente si se considera que pocas páginas antes el mismo K. había descrito su situación en el pueblito como “sumamente insegura”⁵². Hasta una situación percibida en esos términos resulta ser mejor opción frente a aquello que se encontraría volviendo atrás. Arendt agrega otra faceta a esta operación de comparación de las condiciones cuando analiza el hecho de que muchos de sus compañeros eligen la vía del suicidio, porque no logran aguantar esta situación de desamparo social que la posición de refugiado les provoca,

51. Kafka, *El castillo*, cit., 89-90.

52. Ibid., 67.

lo que ya no se percibe como una desgracia, sino más bien como un alivio de las penas que padece la pobre víctima, hasta el punto de que “muchos terminamos por desear también para nosotros la posibilidad de ahorrarnos algún sufrimiento, y actuamos en consecuencia”⁵³. Esta elección mortífera se puede entender aún mejor si se considera también la intrínseca falacia de pedir a una persona que reconstruya su propia identidad *ex novo*, como se hace con los refugiados, pues, como indica muy claramente Arendt, esto es imposible, pues

Un hombre que quiere perder su identidad descubre, en efecto, las posibilidades de la existencia humana, que son infinitas, tan infinitas como la creación. Pero la recuperación de una nueva personalidad es tan difícil —y tan sin esperanza— como una nueva creación del mundo. Hagamos lo que hagamos, finjamos lo que finjamos ser, no hacemos nada más que revelar nuestro insensato deseo de transformación⁵⁴.

Así las cosas, ahora tenemos todos los elementos para poder entender definitivamente todo el alcance de la vulnerabilidad, tanto comunitaria como existencial, que la condición de migrante implica en la experiencia de cada sujeto que esté forzado a asumir este papel en una sociedad cualquiera. Probablemente, si se considera de manera más estricta esta peculiaridad en el diseño e implementación de las políticas públicas y de la legislación con respecto a las personas migrantes, podríamos tener una sensibilidad mayor para una categoría social que ha sido históricamente

53. Arendt, *Nosotros, los refugiados*, cit., 356.

54. *Ibid.*, 362.

discriminada y, no en pocas ocasiones, culpabilizada por problemas que definitivamente no tenían ninguna relación con ella. No sobra decir que esta actitud conllevaría también la posibilidad de implementar unas nuevas medidas legislativas o decisiones judiciales que, por lo menos, tendrían la ventaja de abarcar el problema desde una perspectiva novedosa, con todos los beneficios que esto comporta. Sin embargo, la contribución de este escrito es mucho más modesta, dado que en la próxima sección nos conformaremos con tratar de utilizar los elementos que nuestro análisis ha destacado para controvertir una de las categorías políticas que, según nuestro criterio, ha causado mucho daño a nuestra comprensión de la situación de las personas en situación de movilidad humana, a saber, trataremos de desmitificar la categoría de “migrante económico”.

Breves consideraciones para una crítica de la categoría de “migrante económico” como forma de banalizar un problema complejo y su relación con la trata de personas



En primer lugar, como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) indica, cuando hablamos de migrante económico nos estamos refiriendo a una

Persona que habiendo dejado su lugar de residencia o domicilio habitual busca mejorar su nivel de vida, en un país distinto

al de origen. Este término se distingue del de “refugiado” que huye por persecución o del refugiado de facto que huye por violencia generalizada o violación masiva de los derechos humanos. También se usa para hacer referencia a personas que intentan ingresar en un país sin permiso legal y/o utilizando procedimientos de asilo de mala fe. Asimismo, se aplica a las personas que se establecen fuera de su país de origen por la duración de un trabajo de temporada (cosechas agrícolas), llamados “trabajadores de temporada” o temporeros⁵⁵.

En primer lugar, queremos subrayar que la categoría de “migrante económico” se relaciona directamente con la categoría de refugiado, bajo la lógica de que el primero ha decidido emigrar por voluntad propia, al menos en apariencia, mientras que el segundo ha sido forzado a cumplir esta acción por la violencia generalizada o la violación masiva y sistemática de derechos humanos que imperaban en su país de origen. Esta diferencia no es banal, pues del estatus que reconozca la nación receptora al “viajero” dependerá el estatus político, lo cual conlleva también un régimen jurídico especial. Más precisamente, el sujeto que adquiera la condición de “refugiado” tendrá muchos más beneficios legales y asistenciales con respecto a los otros clasificados como “migrantes económicos”⁵⁶. Al respecto, aunque no haya mucha diferencia entre las condiciones materiales de los desplazados al momento de la llegada al país o en la vida cotidiana, pareciese que los países receptores penalizan la supuesta voluntad de mudarse a su tierra en favor de la necesidad de hacerlo. Por

55. Voz “migrante económico” del *Glosario sobre la migración* redactado por la OIM, Ginebra, 2006, 42.

56. Cfr. Ferreira Santos, V., “¿Migrantes económicos o refugiados? Sobre los flujos mixtos en las migraciones irregulares, *Revista Latina de Sociología*, n. 8 (2), 2018, 63.

supuesto, una de las diferencias mayores es justamente la probabilidad de ser repatriado sin consentimiento.

Adicionalmente, esta diferenciación hace entrar en crisis el principio de igualdad ante la ley, así como la tendencia del sistema universal y de los sistemas regionales de protección de derechos humanos de reconocer en la población migrante una población vulnerable, sujeto de derechos humanos, al punto de que existe un tratado de derechos humanos específico. Se trata de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990. La existencia de este tratado implica entonces el reconocimiento de los derechos de las personas migrantes como derechos humanos, esto es, como derechos universales, inalienables, indisponibles, de obligatorio cumplimiento.

Sin embargo, el estado de ratificación de la Convención confirma todos los problemas que pretendemos señalar en la categoría de “migrante económico” como una figura que permite instrumentalizar determinadas condiciones de las personas en situación de movilidad, frente a la incapacidad de los Estados para tratar el fenómeno reconociendo y garantizando la dignidad de todas las personas, sin ceder a intereses partisanos o sentimientos nacionalistas, absolutistas e identitarios que, las más de las veces, se traducen en comportamientos discriminatorios contrarios a los derechos humanos mismos. Al 3 de noviembre de 2022 sólo hay 58 Estados parte, o sea, Estados que han firmado y ratificado la Convención, para quienes es completamente vinculante. Adicionalmente, hay 11 países que han firmado la Convención, pero no la han ratificado y 129 Estados que no han tomado ninguna acción. De esta manera, esta

Convención es el tratado de derechos humanos con el menor número de ratificaciones en el mundo⁵⁷.

Es importante destacar que los Estados parte son todos países pertenecientes al llamado sur global, en su mayoría de Centro y Sudamérica y África, brillando por su ausencia países que, en el discurso público, se presentan como garantistas de la defensa de los derechos humanos. Esto podría estar asociado a que pese a ese supuesto compromiso, son países con fuertes presiones migratorias y gestión más bien dudosa de las crisis de migración, con consiguiente proliferación de partidos políticos y grupos reaccionarios, nacionalistas o que promueven la defensa de la identidad nacional frente a la supuesta “invasión” extranjera.

En este contexto asume mucha más relevancia la distinción entre refugiado y migrante económico, pues dicha división, que como hemos visto es netamente teórica e indiferente frente a la realidad objetiva de las personas que supuestamente estarían clasificando, es completamente discrecional de cada Estado. De hecho, no tenemos unos criterios claros que los Estados compartan para poder discriminar entre las dos categorías de acogida. Además, normalmente dichas clasificaciones se enfocan sólo en las condiciones socio-políticas del país de origen, cuya supuesta peligrosidad para los intereses y la seguridad nacional del país receptor es evaluada a menudo por los gobiernos que con frecuencia deciden de forma arbitraria atendiendo a consideraciones políticas contingentes; sin tener en cuenta las dinámicas de los flujos migratorios, los cuales se distinguen por ser escenarios de violencia exacerbada y de violación de los derechos humanos⁵⁸, con un efecto de amplificación de los riesgos y, por ende, de

57. El estado de ratificación de este y todos los tratados de derechos humanos se puede consultar en <https://indicators.ohchr.org/>

58. Ferreira Santos, V., “¿Migrantes económicos o refugiados?...”, cit.

los daños en determinados grupos de población, acumulando así factores de discriminación⁵⁹.

Esto último es muy relevante pues incluso frente a la supuesta voluntad de abandonar el país de origen por motivos económicos, las personas que deben atravesar corredores de migración quedan expuestas a redes de trata y explotación con distintos fines y con grandes riesgos para sí mismas y para sus familias, tanto durante el recorrido como con posterioridad al ingreso y al margen de que decidan quedarse en el país receptor o regresar al país de origen, como lo demuestra el caso de la Sentencia T-236 de 2021 de la Corte constitucional colombiana (ver *supra* nota 35). De hecho, según el Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de 2018

Uno de los mayores riesgos para los migrantes, en particular para los niños no acompañados, las mujeres solteras y los hombres vulnerables, es ser víctimas de la trata. La trata puede ocurrir en cualquier punto del viaje del migrante y para una amplia variedad de propósitos, como trabajo forzado, esclavitud o servidumbre, todas las formas de explotación sexual, adopción forzada, niños soldados, mendicidad, actividades delictivas y, posiblemente, también explotación para obtener rescate [...]. Los rehenes se ven privados de comida, agua y sueño, y son sometidos a

59. Por ejemplo, según el Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de 2018, 10, "Los niños representan aproximadamente el 28 por ciento de las víctimas de la trata en todo el mundo, y los niños migrantes son extremadamente vulnerables a la violencia, el abuso y la esclavitud. Especialmente las mujeres y niñas migrantes a menudo son víctimas de abusos sexuales, en particular cuando viajan solas. En algunos contextos, se informa que la probabilidad de abuso sexual para las mujeres y niñas migrantes solteras llega al 75%, y va desde actos sexuales exigidos como 'pago' por el pasaje, comida, agua o refugio, hasta violaciones en grupo, esclavitud sexual y prostitución forzada". Disponible en https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Torture/A_HRC_37_50_EN.pdf [Consultado el 6 de noviembre de 2022].

trabajos forzados, abusos sexuales y torturas hasta que las familias están dispuestas a pagar grandes sumas de rescate, a menudo después de haber sido obligadas a presenciar el abuso de sus seres queridos a través del teléfono. [...] Los migrantes a menudo también se convierten en víctimas de la trata para la extracción de órganos con fines de trasplante médico. El tráfico de órganos y el tráfico de personas con fines de extracción de órganos hacen parte de un mercado negro global controlado por redes criminales transnacionales [...].

Todas las variantes de la trata de personas entrañan la imposición deliberada de dolor o sufrimiento mental o físico grave. Si bien el objetivo principal de la trata es la explotación, el infligir dolor y sufrimiento siempre se instrumentaliza con fines intermedios, como la coerción, la intimidación, el castigo y la discriminación, todos los cuales son elementos definitorios de la tortura. Si falta uno de estos elementos, la trata de personas generalmente alcanzará el umbral de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Así, cuando la trata de personas se lleve a cabo por o bajo la instigación o con el consentimiento o aquiescencia de funcionarios del Estado, se violará la prohibición absoluta e inderogable de la tortura y los malos tratos. En la práctica, los perpetradores de tortura y malos tratos contra los migrantes

incluyen no solo a los contrabandistas y traficantes, sino también a los guardias fronterizos, las milicias y la policía y, en varios contextos, hay evidencia de corrupción y colusión entre funcionarios del Estado y traficantes⁶⁰.

Así las cosas, se confirma que la falacia de la distinción entre migrante económico y refugiado, en el contexto de fenómenos migratorios atravesados por dinámicas como las apenas descritas, obedece a intereses programáticos de partidos que instrumentalizan el fenómeno para capitalizar sentimientos de inconformidad con la gestión deficiente de los gobiernos y simplificar, o mejor banalizar, un problema mucho más complejo. Por ejemplo, hace pocos años en Italia se presentó el caso paradigmático de un político de ultraderecha que sugería quitar el estatus de refugiado a los prófugos provenientes del Oriente Medio, porque, según él, ya esta zona, de la que recordemos hace parte Siria, se había vuelto segura, pues la guerra no afectaba a todas las naciones de ese lugar y había que impedir que los solicitantes de asilo se aprovecharan de la benevolencia de Italia para viajar a Europa a conseguir trabajo en lugar de quedarse en su tierra de origen, en la que obviamente no había riesgo alguno de violencia o de violación de los derechos humanos⁶¹.

Por otro lado, esta categorización arbitraria también tiene consecuencias de revictimización, pues, como en el caso de la migración por violencia de género, detrás de la categoría de migrante económico se borran

60. Ibid., 10 s.

61. Cfr. <https://pagellapolitica.it/fact-checking/la-netta-maggioranza-dei-richiedenti-asilo-arriva-da-paesi-dove-non-cessuna-guerra> [consultado el 5 de octubre de 2022]. Curiosamente, le retórica de que los migrantes económicos viajen hacia los países más desarrollados para alcanzar un mayor nivel de vida y, entonces, la felicidad ha sido analizado y redimensionado ya por los académicos, cfr. Bartra, D., "Happiness and 'economic migration': A comparison of Easterns European migrants and stayers", *Migration studies*, n. 1(2), 2013, 156-175.

otros problemas más estructurales y no reconocidos por las entidades migratorias, como es el caso de las mujeres-madres que se ven forzadas a desplazarse porque son víctimas de violencia de género en su familia de origen⁶². Es evidente que una eventual repatriación de una mujer en esta situación, aunque no sea considerado peligroso por las autoridades, podría tranquilamente equipararse al envío de un sujeto a una zona de guerra, pues en ambos casos habría serias posibilidades de que la incolumidad de la víctima esté puesta en fuerte riesgo por las mismas circunstancias que habían empujado a la mujer (o el ciudadano de un estado en guerra) a marcharse la primera vez.

Otro tanto se podría decir de situaciones no reconocidas necesariamente como de conflicto, pero que pueden responder a la misma lógica, como es el caso de zonas ampliamente controladas por estructuras de crimen organizado, en torno de la droga, la minería ilegal o la trata de personas, que generan una situación de zozobra comparable a una forma de terrorismo y en las que proliferan dinámicas de explotación sexual y laboral, afectando de manera principal y desproporcionada a las mujeres y, entre ellas, a las mujeres migrantes, especialmente aquellas en situación de migración irregular⁶³.

62. Cfr. Herrera Ruíz, S., "La violencia de género invisibilizada bajo la categoría de migración económica en mujeres-madres centroamericanas", *Ciencias sociales y humanidades*, n. 4(1), 2017, 101-112.

63. De hecho, la sentencia T-236 de 2021, que ya se expuso en nota 35, da cuenta de un problema estructural en la valoración del fenómeno de violación sistemática de derechos humanos de las mujeres migrantes: la falta de datos confiables, uniformes y oficiales. Sin embargo, pese a la ausencia de datos, se destaca una referencia del Grupo de Acciones Públicas ICESI incluida en su intervención en este proceso; allí se señala el estudio del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá (OMEG) y la Secretaría Distrital de la Mujer de Bogotá, *Caracterización de personas que realizan actividades sexuales pagadas en contextos de prostitución en Bogotá*, Bogotá, Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017, que reveló las cifras de prostitución de ese año en la ciudad "en el cual se encontró que el 99.8% de las personas extranjeras que ejercen la prostitución son de nacionalidad venezolana" (citado por la Corte constitucional en la sentencia). Esta cifra, que bien podría considerarse limitada desde un punto de vista estadístico, sí da cuenta del efecto de acumulación de vulnerabilidades en la configuración del proyecto de vida y del ejercicio de libertades que, entonces, no estaría orientado por una elección autónoma sino por una impelente necesidad material, lo que permite controvertir la lógica falaz detrás de la defensa de la prostitución como trabajo y ejercicio de autonomía. Esto lo confirman otros datos del mismo informe, según el cual "el 84,1% de ellas [venezolanas en situación de prostitución] se iniciaron en la actividad sexual pagada tras su llegada a Colombia y, aunque el 33,1% de las prostitutas venezolanas en Bogotá tienen educación superior, el 36,1% consideran que la actividad sexual pagada es la opción más rentable, el 23,7% considera que es la única opción que tiene y el 20,2% afirma que es la actividad a la que esta forzada a realizar": Citado por Pineda G., E., *Las mujeres venezolanas que migran a Colombia. Víctimas de trata, prostitución y femicidio*, 5 de abril de 2019, disponible en <https://www.meer.com/es/52465-las-mujeres-venezolanas-que-migran-a-colombia> [Consultado el 6 de noviembre de 2022].

Esta clave de lectura del problema es esencial, pues es indiscutible que el tráfico de personas es un problema que afecta principalmente a las mujeres⁶⁴. En ese sentido, se destaca la Recomendación General n.º 38 de 2020 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración global, en la que se desarrollan las obligaciones estatales para combatir todas las formas de trata en el contexto de la migración global. Dicha recomendación destaca entre las causas estructurales del tráfico de mujeres y niñas la injusticia socioeconómica, la discriminación en los regímenes de asilo y migración, la demanda que fomenta la explotación y conduce a la trata, situaciones de conflicto y emergencias humanitarias y el uso de tecnología digital para el tráfico. El Comité destaca la vulnerabilidad especial de las mujeres y niñas y, por ende, el mayor riesgo de ser objeto de trata, por lo que destaca que las condiciones creadas por los regímenes restrictivos de migración y asilo necesariamente conducen a los migrantes a las rutas de tráfico⁶⁵.

En ese sentido, la valoración exclusiva de la nacionalidad como criterio de identificación de la categoría de refugiado o de migrante económico pierde razón de ser si la persona durante el trayecto se ve expuesta a vejámenes y violaciones de derechos humanos, como los ya descritos, que la ponen en un riesgo incluso mayor frente a una repatriación, por la posibilidad de ser rastreada y perseguida por las redes de tráfico de personas. De esta manera, se confirma el carácter esencialmente político detrás de la categoría de migrante económico, lo que la deja como una categoría de fácil instrumentalización para el consiguiente desconocimiento de los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana.

64. Cfr. Fernández Rodríguez de Liévana, G. y Yoshida, K., "Human Trafficking as a Gendered Phenomenon: CEDAW in perspective", *Journal of Immigration, Nationality and Asylum Law*, vol. 32, n.º 1, 2018, 28-49.

65. Disponible en <https://daccess-ods.un.org/tmp/920143.574476242.html>

Conclusiones



Con estas premisas respecto de la dicotomía entre migrante económico y refugiado, resulta claro por qué, siguiendo nuestro análisis literario arendtiano, en este texto no hemos diferenciado los dos términos. De hecho, este estudio debería haber aportado elementos suficientes para agregar otra faceta a las argumentaciones críticas en contra de esta clasificación ficticia. De hecho, mientras que hasta el momento hemos considerado sólo elementos sociológicos y políticos para nuestra crítica, ahora podemos agregar también los argumentos filosófico-existenciales que hemos destacado y que resultan útiles para desmitificar la categoría jurídica de migrante económico.

Al respecto, hemos visto que cualquiera que sea la motivación que hubiera empujado al “viajero” a marcharse, su estado existencial se encuentra marcado, de forma irremediable, por las condiciones de vulnerabilidad que la condición de migrante conlleva implícitamente y que son irreversibles. Entonces, aplicar forzosamente una distinción entre las categorías de migrantes no sólo no se apega a la realidad material y existencial de la condición del prófugo/migrante, sino que también es una manera de multiplicar la vulnerabilidad de los desafortunados que no han tenido la suerte de verse clasificados dentro de los desplazados “buenos”, por lo que se verán constantemente sometidos a la perspectiva de una repatriación forzada y sin consentimiento, así como a un régimen de desprecio legal que tendrá como único resultado la cada vez mayor marginalización de la víctima en la sociedad que lo acoge, tanto desde un punto de vista humano —con el racismo que se ve obligada a padecer por parte de la comunidad— como jurídico —con la imposibilidad de adquirir los documentos que le

permitirían entrar en el mundo de la ciudadanía trabajadora y productiva, tanto desde el punto de vista político como material—. Como señala Boella, en la Arendt de *Vida activa* es fundamental

la distinción entre *quién* es una persona y *qué cosa* hace, produce o crea una persona.

Dicha distinción es el eje de la teoría arendtiana del actual político, descubierto y rescatado de una crisis que duraba siglos por medio de la diferenciación del ámbito del trabajo, que satisface las necesidades materiales y la sobrevivencia de la especie, y de ese operar técnico-productivo que va desde fabricar una mesa o un carro y construir una catedral hasta escribir novelas y poesías, diseñar un proyecto de ley o un balance financiero⁶⁶.

Por supuesto, estos resultados también tendrán una eficacia inversamente proporcional con respecto a la voluntad de integración de la víctima, quien paulatinamente estará cada vez menos interesada en su propia asimilación y, por ende, podrá ser presa fácil de la cooptación por parte de estructuras criminales que, por lo menos, no le pedirán documentos para emplearla en sus trabajos ilegales, pero remunerados. A este respecto, estas consideraciones podrían resultar útiles también para ilustrar la relación que existe entre la tasa de delitos cometidos por la población migrante y su marginación social y jurídica por una mala interpretación de la categoría

66. Boella, L., *Hannah Arendt. Un umanesimo difficile*, Milano, Feltrinelli, 2020, 35. [Kindle edition].

de migrante/prófugo, que ha sido un caballo de batalla propagandístico de los partidos de derecha de estos últimos años en varias partes del mundo⁶⁷.

Parece por lo menos verosímil el hecho de que si los refugiados tuvieran más posibilidades para emplearse regularmente en los países en los que buscan amparo, cualquiera que sea la motivación que los empujó a viajar, ellos tendrían menos posibilidades de terminar en las redes de la criminalidad organizada, que normalmente encuentra sus “empleados” entre las franjas más vulnerables de la población. De hecho, regresando a la novela que inspiró nuestro análisis, valga la pena anotar que, en relación con la situación de inseguridad derivada de la imposibilidad de ser un sujeto productivo en el trabajo y políticamente, que distingue la condición de migrante, es interesante recordar que el mismo K. en *El castillo* define su situación como “sumamente insegura” y que más adelante Kafka hace describir la situación de K. en la aldea en estos términos: “La situación actual de K. no era en modo alguno envidiable, sino despreciable y triste, eso lo veía Hans [un niño] muy bien, y para darse cuenta no necesitaba observar a otra gente; él mismo hubiera preferido proteger a su madre de toda mirada y de toda palabra de K.”⁶⁸. Es oportuno remarcar que esta última consideración nos es presentada por medio de una mirada ajena, más precisamente por medio de la boca de un niño, como significando

67. A este propósito destacamos el trabajo del Barómetro de la Xenofobia (<http://barometrodexenofobia.org/>), que se presenta como “una plataforma que sistematiza y difunde como información pública el resultado del análisis de las conversaciones en Twitter y medios de comunicación sobre la población migrante en diferentes ciudades de Colombia. Nuestro objetivo es incidir en los imaginarios sociales y el lenguaje negativo que provoca o viraliza mensajes de odio y rechazo en línea hacia personas migrantes y refugiados”. De hecho, varios de sus informes dan cuenta de la influencia del discurso político estigmatizante en la percepción ciudadana sobre la población migrante. Por ejemplo, en uno de ellos afirman que “A raíz del asesinato de una persona en una estación de Transmilenio con un arma blanca y las declaraciones abiertamente estigmatizadoras de la Alcaldesa de Bogotá en el Consejo Local de Planeación de Kennedy, planteando la participación de personas venezolanas en los diferentes hechos de criminalidad y violencia en la ciudad, se registraron aumentos en el volumen de la conversación en línea sobre migración que generaron múltiples alertas. En Bogotá, la conversación de xenofobia aumentó en 918% con respecto al día anterior; en Cúcuta 900%; en Cali, 376%, en Barranquilla 300% y en Medellín, 250%”: Barómetro de la Xenofobia, *¿Afectan las declaraciones de los y las funcionarias públicas la conversación sobre xenofobia?*, 18 de septiembre de 2020, disponible en <http://barometrodexenofobia.org/2020/09/18/afectan-las-declaraciones-de-los-y-las-funcionarias-publicas-la-conversacion-sobre-xenofobia/> [Consultado el 6 de noviembre de 2022].

68. Kafka, *El castillo*, cit., 67 y 169.

que la situación de K. está tan mal que hasta un niño extraño a todo el acontecimiento lo puede ver claramente.

Finalmente, gracias a este ejercicio práctico, queremos plantear lo interesante que puede resultar proponer la lectura de la categoría de “migrante económico” como una de las mitologías jurídicas de la Modernidad tardía. A saber, estos mitos que el orden jurídico contemporáneo produce para fijar algunos puntos en una especie de metanivel de los conceptos que el poder puede usar para legitimar sus decisiones. Sin embargo, como hemos podido ver a lo largo del texto, dichos mitos al tiempo que tienen una función de legitimación legislativa, también se solidifican en su poder significativo, lo cual se va diluyendo paulatinamente hasta borrarse del todo.

Es más, este proceso de pérdida de significado es intrínseco a la misma naturaleza de la función de la mitología jurídica, la cual, habiendo sido fijada de forma abstracta, metahistórica, va perdiendo su adherencia con la realidad contextual en la cual fue forjada en un primer momento⁶⁹. Sin querer comprometernos en el desarrollo de este planteamiento, lo cual no sería pertinente para este trabajo, de todo esto queremos solo rescatar el hecho de que, si en algún momento la diferenciación entre prófugo y migrante económico tuvo un sentido porque se adecuaba a la realidad factual, ahora este planteamiento se ha vuelto desueto, porque ya no corresponde a las nuevas condiciones materiales de la sociedad. De ahí que la única función que esta categoría sigue teniendo no es brindar un horizonte de sentido a unas determinadas circunstancias, sino solamente fungir como supuesto valor fundante de la Modernidad a uso y consumo de los políticos malintencionados de turno.

69. Aquí estamos haciendo una referencia libre al concepto de “Mitología jurídica de la Modernidad” para tratar de ampliar el abanico de mitologías jurídicas que Grossi identificó en los ensayos en donde trató de articular dicho concepto, cfr. Grossi, P., *Mitologie giuridiche della modernità*, Giuffrè Editore, Milano, 2007.

Referencias



- Adler, L., *Hannah Arendt. Una biografía*, Barcelona, Ariel, 2019.
- Adorno, T. W., *Apuntes sobre Kafka*, en *Idem, Prismas*, Barcelona, Ariel, 260-292.
- Anders, G., *Kafka. Pro e contro*, Macerata, Quodlibet, 2006.
- Arendt, H. *Hombres en tiempos de oscuridad*, Barcelona, Gedisa, 1990.
- Arendt, H., *Los orígenes del totalitarismo*, Madrid, Taurus, 1998.
- Arendt, H., *La tradición oculta*, Buenos Aires, Paidós, 2005.
- Arendt, H., *Nosotros, los refugiados*, en Kohn, J., y Feldman, R. M., (ed.), *Escritos judíos*, Barcelona, Paidós, 2016, 353-365.
- Arias Alfonso, J. A.; Chavarría Becerra, A. M. y Gamba Ávila, D. F., *Xenofobia en el mercado de arriendos de Bogotá: un experimento de campo en Facebook*, Tesis de grado, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Bogotá, 2021.
- Baioni, G., *Kafka. Romanzo e parabola*, Milano, Feltrinelli, 1980.
- Baioni, G., *Kafka: letteratura ed ebraismo*, Torino, Einaudi, 1984.
- Barbero, A., *Barbari. Immigrati, profughi, deportati nell'impero romano*, Bari, Laterza, 2006.
- Barómetro de la Xenofobia, *¿Afectan las declaraciones de los y las funcionarias públicas la conversación sobre xenofobia?*, 18 de septiembre de 2020, disponible en <http://barometrodexenofobia.org/2020/09/18/afectan-las-declaraciones-de-los-y-las-funcionarias-publicas-la-conversacion-sobre-xenofobia/> [Consultado el 6 de noviembre de 2022].

- Bartoli, F., “Il tempo ad Auschwitz. Le esperienze di Levi e Frankl a confronto”, *La Cultura. Rivista di filosofia, letteratura e storia*, n. LIX (2), 2021, 285-299.
- Bartoli, F., *Un mismo lado del mundo. La seducción donjuanesca y la decisión fáustica en Kierkegaard y Kafka*, Santa Rosa de Cabal, Casa de Asterión, 2022.
- Bartra, D., “Happiness and ‘economic migration’: A comparison of Easterns European migrants and stayers”, *Migration studies*, n. 1(2), 2013, 156-175.
- Becker, G. S., *The Economics of Discrimination*, 2ª. Ed., Chicago, University of Chicago Press, 1971.
- Boella, L., *Hannah Arendt*, en Fabris, A. (ed.), *Il pensiero ebraico nel Novecento*, Roma, Carocci 2015, 166-181.
- Boella, L., *Hannah Arendt. Un umanesimo difficile*, Milano, Feltrinelli, 2020. [Kindle edition]
- Caroni, P., *La cittadella inespugnabile del passato*, entrevista de Raffaella Barazzoni, disponible al enlace <https://www.rsi.ch/rete-due/programmi/cultura/laser/La-cittadella-inespugnabile-del-passato-15381547.html?f=podcast-shows> [consultado el 30 de julio de 2022].
- Colangelo, C., *Una rotonda sul male. Kafka allo specchio dei filosofi*, Edizioni d’if, Napoli, 2014.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *Recomendación general n.º 38 relativa a la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración global*, 2020. Disponible en <https://daccess-ods.un.org/tmp/920143.574476242.html> Versión en inglés.
- De Angelis, E., *Vita esteriore e altri saggi*, Jacques e i suoi quaderni, Pisa, 2010.
- Deleuze, G. y Guattari, F., *Kafka. Por una literatura menor*, Edición Era, México, 1978.

- Fabris, A. (ed.), *Il pensiero ebraico nel Novecento*, Roma, Carocci 2015.
- Fernández Rodríguez de Liévana, G. y Yoshida, K., “Human Trafficking as a Gendered Phenomenon: CEDAW in perspective”, *Journal of Immigration, Nationality and Asylum Law*, vol. 32, n.º 1, 2018, 28-49.
- Ferreira Santos, V., “¿Migrantes económicos o refugiados? Sobre los flujos mixtos en las migraciones irregulares”, *Revista Latina de Sociología*, n. 8 (2), 2018, 59-71.
- Fontánez Torres, É., *Derecho, acción y política en Hannah Arendt*, Siglo del Hombre Editores y Universidad de los Andes, Bogotá, 2019.
- Fricker, M., *Injusticia epistémica*, Barcelona, Herder, 2017.
- *Glosario sobre la migración* redactado por la OIM, Ginebra, 2006, 42.
- Grossi, P., *Mitologie giuridiche della modernità*, Giuffré Editore, Milano, 2007.
- Herrera Ruíz, S., “La violencia de género invisibilizada bajo la categoría de migración económica en mujeres-madres centroamericanas”, *Ciencias sociales y humanidades*, n. 4(1), 2017, 101-112.
- Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de 2018. Disponible en https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Torture/A_HRC_37_50_EN.pdf Versión en inglés. [Consultado el 6 de noviembre de 2022].
- Kafka, F., *El castillo*, Debolsillo, Barcelona, 2012.
- Kafka, F., y Brod, M., *Un altro scrivere. Lettere 1904-1924*, (ed.) Rispoli, M. y Zenobi, L., Neri Pozza, Vicenza, 2015. [Kindle Edition]
- Kafka, F., *Cartas a Milena*, Alianza Editorial, Madrid, 2016.

- Kant, I., ¿*Qué es la ilustración?*, en *Idem, Filosofía de la historia*, México, FCE, 1941, 25-38.
- La Rubia de Prado, L., *Kafka: el maestro absoluto*, Editorial Universidad de Granada, Granada, 2002.
- Löwy, M., *Franz Kafka, rêveur insoumis*, Stock, Paris, 2004.
- Magris, C., *Il mito asburgico: nella letteratura austriaca moderna*, Torino, Einaudi, 2009. [Kindle Edition]
- Mansilla, H. C. F., “El debate entre universalismo y particularismo. Un ensayo sobre los complejos vínculos entre historia, identidad y derechos humanos”, *RIPS. Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, vol. 10, n.º 2, 2011.
- Muñoz, J., *Finis Austriae: Kraus y Musil en la cultura postnietzscheana*, en Marizzi, B. y Muñoz, Y., *Karl Kraus y su época*, Trotta, Madrid, 1998, 53-62.
- Nussbaum, M. C., *Justicia poética. La imaginación literaria y la vida pública*, Editorial Andrés Bello, Santiago de Chile, 1997.
- Nussbaum, M., *Las fronteras de la justicia. Consideraciones sobre la exclusión*, Barcelona, Paidós, 2007.
- Obarrio Moreno, J. A. y de las Heras Vives, L., *El mundo jurídico en Franz Kafka. El proceso*, Dykinson, Madrid, 2019.
- Pineda G., E., *Las mujeres venezolanas que migran a Colombia. Víctimas de trata, prostitución y femicidio*, 5 de abril de 2019, <https://www.meer.com/es/52465-las-mujeres-venezolanas-que-migran-a-colombia> [Consultado el 6 de noviembre de 2022].
- Rayas Padilla, E. J., *El concepto de paria en la obra de Hannah Arendt*, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, 2011.

- Stach, R. *Kafka*, El Acantilado, Barcelona, 2016.
- Wihtol de Wenden, C., *El fenómeno migratorio en el siglo XXI. Migrantes, refugiados y relaciones internacionales*, México, FCE, 2013.